

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2019	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SINALOA	02/abril/2024 Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que ha fenecido el plazo de tres días hábiles otorgado al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo de la referida entidad sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto, sin que a la fecha lo haya realizado. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado en autos, se procede a proveer sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en la presente controversia constitucional, el treinta de noviembre de dos mil veintidós. No se deja de advertir que el Poder Ejecutivo contaba con setenta y dos horas para publicar los aludidos Decretos contadas a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la sentencia, plazo que transcurrió de las once horas con treinta minutos del diez de mayo a las once horas con treinta minutos del doce de mayo de dos mil veintitrés. En consecuencia, toda vez que los referidos decretos fueron publicados hasta el veintidós de mayo de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, es claro que dichas publicaciones se realizaron de manera extemporánea. No obstante, de la valoración de las actuaciones acontecidas durante la presente etapa procesal, se advierte que en el caso en concreto, dicho retraso no reflejó una actitud contumaz o evasiva por parte de la autoridad demandada para dar cumplimiento a la presente ejecutoria, motivo por el cual se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>estime que dicho aspecto en sí mismo, no es suficiente para dar lugar en el caso concreto, al fincamiento de alguna responsabilidad constitucional.</p> <p>Por otro lado, la resolución en comento fue legalmente notificada a las partes, tal y como se advierte de las constancias que obran en autos , así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN. Además, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el veintidós de mayo de dos mil veintitrés y en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio de dos mil veintitrés.</p> <p>Asimismo, la resolución en comento, así como el voto concurrente del Ministro Javier Laynez Potisek, se publicaron en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, respectivamente, en mayo y septiembre de dos mil veintitrés, Undécima Época, libros 25 y 29, páginas 2252 y 2668, así como registros digitales 31464 y 45904 , en términos del Acuerdo General 1/2021.</p> <p>En tales condiciones, al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, se archiva este expediente como asunto concluido.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA